



# EL VAPOR.

**DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,**

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

## Revista de ambos mundos.

### INGLATERRA.

Londres 9 de abril.

Consolidados á plazos.	92 1/2 á 1/2
Espanoles 5 p. s.	67 1/2 á 1/2
Prima del empréstito español.	8 1/2 á 1/2
Portugueses.	97 á 97 1/2

A pesar de la dimision de los Ministros se han sostenido los fondos, al revés de lo que ordinariamente sucedia cuando pasaba el poder de las manos de los torys á las de los whigs. Atribúyese este resultado á la conviccion de los especuladores de que Irlanda se mantendrá tranquila en lo sucesivo.

El Times dice que el Rey ha tenido un disgusto al saber la renuncia de sir Peel. Dicho periódico hace un gran elogio de la conducta del honorable Baronet, y añade que la firmeza que se ha notado en los valores de la bolsa debe atribuirse á la esperanza de que habrá un ministerio de coalicion, formado por los diplomáticos mas capaces de ambos partidos.

### FRANCIA.

Paris 11 de abril.

Ayer noche despachó S. M. con el presidente del Consejo y con los ministros de Instruccion pública, del Interior y del Comercio.

Esta noche se ha notado una magnífica iluminacion en el palacio de la embajada de Bélgica, con motivo del nacimiento del Principe Real.

Hoy ha continuado la discusion sobre el proyecto de ley relativo al tratado con la union americana. Han tomado parte en ella los Sres. Pataille, Ducos y Guizot.

Ayer murió en esta capital, á la prematura edad de 38 años, el conde Gustavo Malachowski, ministro polaco de Negocios extranjeros durante la última revolucion.

La redaccion del Journal des Enfants ha tenido la bella idea de abrir en favor de sus suscriptores una rifa de dos lotes de 8000 reales cada uno. Estas dos sumas servirán para formar el dote de una de las abnadas y el reemplazo militar de un suscriptor.

Presidirá el sorteo una comision de los suscriptores de Paris. Los que deseen participar de las ventajas de esta rifa, cuyo capital podrá llegar á ser duplo poniéndole á interés hasta la edad en que lo necesite el niño agraciado, deben suscribirse á la mayor brevedad por un año (7 1/2 francos). A cada suscriptor se le dará un billete de la rifa. Esta se sorteará el 1.º de mayo próximo.

Cuanto se interesan por Italia y su literatura se habian reunido el domingo 5 del corriente para oír improvisar una tragedia al jóven Ceconi, poeta romano. Tamaño esfuerzo poético no tenia ejemplo en Francia desde las brillantes improvisaciones de Sgricci.

Su nuevo émulo logró aventajarle. Durante tres actos supo sostener el interés del público sobre el asunto histórico que le cupo en suerte. Sentimientos heróicos, brillantes monólogos, y coros líricos llenos de movimiento y fantasia, diestramente interpolados con verdaderas situaciones trágicas, arrebataron mas de cien veces los aplausos de un auditorio, cuya sola presencia era ya un triunfo. Notábanse en él los señores Chateaubriand, Lamartine, Ballanche, Fauriel, Raynouard, Schnetz, con otros muchos literatos y artistas sobresalientes.

El colegio de abogados de Nantes ha considerado de su deber

protestar ante la opinion pública contra las consecuencias ilegales resultantes para la independencia del foro de las disposiciones contenidas en el Real decreto de marzo de 1835.

En toda la estension del Imperio austriaco no hay mas que doce reos políticos. Todos son italianos: hé aqui sus nombres: el conde Gonfalonieri, el general Zucchi, el marqués Pallavicini Munari, el abogado Zaresti, el coronel Moretti, los señores Bachiega, Dondoni, Fontare, Albinola de Warese, Castiglia y Albertini. Ocho de ellos ya habian sido condenados antes de la revolucion de julio.

### ESPAÑA.

Madrid 14 de abril.

#### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Serms. Sres. Infantes.

#### Reales decretos.

Condescendiendo con los deseos de D. José María Galdiano, gobernador civil de Granada, he venido en exonerarle de dicho destino, reservándome recompensar sus méritos por el Ministerio de Gracia y Justicia, y en nombrar para que lo sirva en propiedad á D. Ventura Escario, gobernador civil de Palencia. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de abril de 1835.—A D. Diego Medrano.

Por promocion al gobierno civil de Granada de D. Ventura Escario, que desempeñaba el de Palencia, tengo en conferir este último á D. Isidro Perez Roldan. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de abril de 1835.—A don Diego Medrano.

Habiendo quedado vacante el gobierno civil de Sevilla por exoneracion de D. Ambrosio Eguia, cuyos servicios me propongo recompensar en la carrera á que antes perteneció, he venido en conferirlo á D. José Musso y Valiente, gobernador civil de la provincia de Murcia. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de abril de 1835.—A D. Diego Medrano.

Para el gobierno civil de la provincia de Murcia, vacante por traslacion al de la de Sevilla de D. José Musso y Valiente, he tenido á bien nombrar á D. Francisco Romo y Gamboa, gobernador civil de Huesca. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de abril de 1835.—A D. Diego Medrano.

Hallándose vacante el gobierno civil de Huesca por traslacion al de Murcia de D. Francisco Romo y Gamboa, que lo servia, me he dignado conferirlo á D. Ramon Novoa. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de abril de 1835.—A D. Diego Medrano.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Real orden.

Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con lo espuesto por el tribunal supremo de Guerra y Marina, en acordadas de 28 de noviembre del año último y 24 del corriente, acerca del contenido de la instancia de D. Jacinto Medina, síndico personero de la ciudad de Almuñecar, solicitando una aclaracion sobre si deben ó no sortearse los mozos que se hallen procesados criminalmente, se ha dignado resolver que deben alistarse y tirar suerte todos los encausados comprendidos en la quinta, sin perjuicio de la continuacion de sus causas por sus respectivos jueces; cuyos fallos son

los que decidirán si hay ó no posibilidad de que cubran sus plazas los que salieron soldados, en cuyo primer caso pasarán inmediatamente á relevar á los que por su culpa están sirviendo; y que se circule por regla general para evitar la repeticon de casos de esta naturaleza. De Real orden etc. Dios guarde etc. Madrid 29 de marzo de 1835.—Valdés.—Sr. Capitan general de Granada.

### CORTES.

El interés que encierra la sesion de Sres. Procuradores del 11 de abril nos mueve á adelantar su publicación.

#### ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Presidencia del Sr. marqués de Someruelos.

Sesion del 11 de abril.

Se abrió á las doce y cuarto. Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada. Orden del dia. Continuacion de la discusion en la totalidad del proyecto de ley del arreglo de deuda interior.

Hallábase presente el Sr. Ministro de Estado. El Sr. Galiano. (Gran silencio y muestras de atencion profunda entre los representantes y asistentes en las tribunas.) Me es sobremanera sensible que no se halle presente al principio de esta discusion el Sr. Ministro de Hacienda, por ser cabalmente S. S. el único individuo del Gobierno que ha hablado en esta cuestion. Pero ya que á pesar de esta circunstancia me veo obligado á usar de la palabra, empezaré notando la parte que en esta discusion ha habido de agradable y de desagradable. La parte desagradable ha sido la que en la sesion de ayer en el discurso de dicho señor Secretario del Despacho, se tocó la reputacion de una persona que debiera haberse respetado aunque no fuera mas que por hallarse ausente, mas al tratar de esta materia lo dejaré para el fin de mi discurso á pesar de que habia pensado dar principio por ella, viéndome precisado á hacer esta traslacion por no hallarse presente el Sr. Ministro de Hacienda. La parte que en esta cuestion hubo de agradable, fue que desde un principio parece haberse ido aproximando á un mismo punto la diferencia de opiniones, viendo en efecto casi avenidos al Gobierno y á la Comision en varios puntos; entre ellos la reduccion de los vales, y no muy distantes tampoco en la cuestion de bienes nacionales, en que el Sr. Ministro de Hacienda nos dejó traslucir, aunque así como entre tinieblas, que tal vez podremos avenirnos, pues aun en lo nebuloso que se nos presentaba el horizonte, S. S. nos mostró un rayo de luz por el que pudiéramos guiarnos.

Pasaré ahora á tratar de los puntos en que el dictámen de la Comision y el Gobierno difieren, aunque ya han tratado de ellos, algunos señores, especialmente el Sr. marqués de Torremejía, y yo diré que me aproximo ya al proyecto, ya al dictámen, segun cada uno favorezca mas en esta ó en aquella parte á los acreedores del Estado, y cuando la Comision haga mejor la suerte de ellos, voy con la Comision, y cuando el Gobierno sea el que haga esta mejora, voy con el Gobierno.

Se dijo ayer, señores, que esta discusion debia haberse aplazado para otra época: no entraré yo ahora en esta cuestion; porque tengo presente la peticion elevada por el Estamento á fin de que se le presentase el arreglo de la deuda interior á la mayor brevedad, peticion con que el Gobierno puede responder y escudarse. Presentó este la douda extranjera al principio de la legislatura, y bien conozco que el Gobierno no pudo pasar por otro camino, porque necesitaba fondos que no hubiera podido adquirir si no hubiera verificado este arreglo antes de buscarlos; pero podia haber seguido inmediatamente á este proyecto el de la deuda interior, que hasta ahora no le ha sido posible al Estamento discutir.

Este proyecto, y asimismo el de la Comision, se resenten demasiado del estado de nuestras circunstancias, y ambos son de una clase nueva, pues no se ha seguido en ellos la base que se debiera, que indicó ayer el Sr. Argüelles, y que todas las naciones han seguido; pero bien veo la razon por qué se ha seguido otro camino, y es porque se ha dicho que no podemos pagar y ad impossibile nemo tenetur. La Nacion no tiene medios, y por lo tanto es justo poner á disposicion de los acreedores lo que tenemos segun la justicia exige. Yo confieso, señores, que despues de haber leído el proyecto del Gobierno, el dictámen de la Comision, y tanto cúmulo de reclamaciones hechas sobre esta materia, no he podido resolverme á decir mas que una cosa, y es que todos tienen igual justicia, pero que no podemos pagar á todos. (Entró el Sr. Ministro de Hacienda.) Y yo creo que en las circunstancias en que nos encontramos, el Estamento está en el caso de llamar y atraerse el voto del mayor número de personas que puedan dar mayor fuerza á una causa tan justa, y como entre los numerosos teadores de vales puede haber estas personas tan útiles para la causa de la patria, por eso soy de opinion que debe consolidarse la mayor parte de este crédito, procurando al resto de él evitar el que de aqui en adelante haya mas agios,



sin dejar en manos de las personas constituidas en cargos públicos de este ramo el que puedan hacerlos.

Se ha dicho que la deuda está casi toda liquidada, mas yo creo que no es así, pues mi amigo el Sr. Istúriz lo demostró sacando una lista grandísima de deudas que no están liquidadas, y que no pudo acabar de leer por la impaciencia que mostraba el Estamento, y que á pesar de que se diga que están comprendidas en el artículo 36 de la Comisión y 34 del Gobierno, pues aunque así fuese, se vería que existía una gran porción sin liquidar, y que despues de liquidada haría ascender mucho mas nuestra deuda; digo esto, no para indicar la bancarrota, sino por que estamos limitando ya por decirlo así con el capítulo 7.º, en el que se ven los bienes de que la Nación puede echar mano. Yo no sé si la Nación está insolvente ó no; no diré con el Sr. Ferrer que es rica y que puede pagar anchamente sus deudas, ni tampoco diré con otros que se encuentra en estado de no poder pagarlas, y si solo diré que la Nación está demasiado gravada, pero que tiene tambien una suma considerable de bienes de corporaciones de que echar mano. Cuando se haya verificado esto, el Gobierno habrá cumplido con su deber, llamando entonces á los acreedores, y diciéndoles: tomad lo que tenemos, sino poseemos mas nada mas nos podéis pedir. No se diga que esta medida es fuerte pues cuando un barco arroja por una tempestad se vé próximo á estrellarse contra alguna costa peligrosa, es necesario apelar á remedios violentos en otras ocasiones, pero indispensables y necesarios en la borrasca, y con valor atropellar pasando por encima de riesgos para salir del peligro. (Señales de aprobación.) He indicado señores este medio para que pueda acudir con él á la mejora de la deuda no liquidada, en cuya liquidacion no nos debemos dejar arrastrar del deseo de salir del paso, sino que debemos no separarnos de la justicia. Algun señor preopinante al tratar este punto ha impugnado algunos de estos créditos, y dijo que debían olvidarse considerándolos como sacrificios hechos en defensa de la patria, y que no pueden recompensarse.

Este es un modo de ver que por lo ser justo, pero que no lo han tenido otras naciones, ni en mi parecer debe tenerse. Las deudas se han pagado siempre, menos cuando se ha hecho bancarrota, y por lo tanto yo creo que deben pagarse estos créditos, en cuya validéz despues de examinada no puede haber la menor duda. (En seguida el orador hizo varias reflexiones sobre el art. 5.º, diciendo que se arrimaria mas al dictámen de la Comisión, vino á parar al 7.º, y prosiguió del modo siguiente): La cuestión de bienes nacionales ha variado algun tanto de aspecto despues de haber hablado sobre ella el Sr. Ministro de Hacienda, que nos hizo ver que el Gobierno no está tan distante á convenirse con la Comisión por medio de una transaccion. No soy yo de aquellos que quieren llevarlo á punto de lanza, pero creo que la avenencia es imposible; y cuando digo esto no se crea que abogo por otra causa que por entablar un sistema legal de reformas cual la Nación exige.

El Sr. Ministro de Hacienda nos indicó que podríamos avenirnos, mas yo desearia saber si esta fue una mera opinion suya, ó si al expresarla lo hacia en nombre del Gobierno, cuyos individuos no creo están todos muy conformes en esta materia, sino que creo existen algunas divergencias entre ellos. (El Sr. Ministro de Hacienda hace ademán de levantarse con objeto sin duda de pedir la palabra, mas es contenido por el Sr. Presidente del Consejo.) Digo que se nota entre ellos alguna divergencia, y esta es sin duda nacida de los caracteres, siendo el del Sr. Ministro de Hacienda mas decidido que el del Sr. Secretario del Despacho de Estado, y aun no creo que sea la diferencia en este punto solamente, sino que creo que existe aun en algunos otros.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, pide la palabra. El orador prosiguió. Digo esto porque ayer la discusión se abrió en guerra, se concluyó en una especie de tregua que hoy me parece según prevéo que va á romperse muy pronto. Cuando el Sr. Ministro de Hacienda nos reveló lo que habia pasado entre él y la Comisión, nos habló de una transaccion que podia haberse hecho entre ambos, cediendo uno en los vales reales y otro en los bienes nacionales, pudiéndose aplicar á esta transaccion el cuento de los dos médicos de Voltaire que se decían el uno al otro, pásame tú el emético que yo te pasaré el rubiarbo, contando entre ellos como de mayor entidad la fama de sus medicamentos que la salud del doliente; y de este modo (aunque no creo yo que el Gobierno ni la Comisión mirasen la transaccion bajo este aspecto), y de este modo rápido, podria decirse de esta transaccion que no se atendia en ella á la salud del doliente, que es el estado, y no se crea que yo me separo tanto de esta transaccion en si misma, sino de la manera en que fué presentada. El dictámen de la Comisión es mas explicito que el del Gobierno, pues en él se manda que se mantenga un contrato legitimo, y esto no es una cosa espantosa en nuestro régimen de Gobierno, ni es tampoco digno de la menor duda en un Estamento tan generoso que ha reconocido los empréstitos de un origen nada legal contratados solo para formar las cadenas que por algun tiempo han oprimido á la patria; no sería justo que se dudase de mantener un contrato verificado con el Gobierno como legitimo que han conocido las edades (bravo, bravo, bien, bien). Hubo un contrato, señores, contrato que el Sr. Argüelles examinó ayer en todas las circunstancias que le acompañaron y que el Gobierno equiparando hoy á los compradores por medio de él, adquirieron legalmente las fincas que pagaron, con los compradores de mala fé proponiendo que se rescinda. Esto no es propio de un Gobierno como el nuestro, pues semejante determinacion solo debería tomarse con poderes fraudulentos y de mala fé.

Esta cuestion puede mirarse bajo razones de justicia, de política y de conveniencia. Puede temerse á personas que se vean perjudicadas por la devolucion de estos bienes; pero tambien puede temerse por otro lado á los que de derecho piden esta devolucion y á quienes no se les verifica. Los que digan que el Estado no pudo disponer de los bienes monacales cuando estas corporaciones fueron suprimidas, esos serán los que digan que es justa la propuesta del Gobierno, mas no creo yo que haya en estos bancos ninguno que niegue la facultad al Estado de disponer de estas fincas.

Además de esto debemos tener presentes las razones de política que dictan tambien la devolucion, pues de este modo se rodeará mas y mas cada vez el trono de nuestra Reina, de los intereses de las clases propietarias, pues no hablo ahora de las proletarias á quienes se teme, porque no tienen fincas y capitales; miremos pues á los intereses de las primeras y desechemos el medio de unos cuantos hombres impotentes que resultarán perjudicados en la devolucion de las fincas que poseen á sus legitimos compradores. Comparemos cual es el apoyo que vale mas, si el de los propietarios particulares ó el de los frailes que imprudente y desgraciado el que se fie en el de estos.

Vino el año de 25, año funesto y época de la mayor amargura que los anales de la Nación española nos presenta: en él, señores, hubo muchos que no creyeron que su gobierno hubiera llevado su rencor hasta el punto de despojar de estas fincas á los poseedores sin devolverles los precios de su compra, que á haberse poseído todos de esta idea, mas fuerte hubiera sido la oposicion; y he aqui por qué conviene resarcir á estos acreedores devolviéndoles sus fincas para interesarlos mas de esta manera en la subsistencia de la causa de la patria, pues bien saben ellos lo que pueden esperar del gobierno del pretendiente.

Pero se me dirá que con la devolucion de los bienes de los monacales se vá á causar á la Nación una nueva carga gravándola con las pensiones que deben concederse á los individuos de estas corporaciones, mas yo contestaré con otra reflexion, y es que si se admite el proyecto del Gobierno, y se devuelve á los compradores esa gran masa de papel que se pondrá en circulacion, se echa abajo el crédito nacional.

El Sr. Ministro ayer, respecto á la consideracion de que si no se devolvian los bienes á los antiguos compradores no tendríamos quien acudir á comprarlos cuando de nuevo se pusieran en venta dijo, que tuviera mas fortuna y tendríamos compradores, citando á este fin el ejemplo de que José Napoleon los tuvo tambien cuando quiso enagenarlos; mas yo dire á S. S. que esta no es la verdadera cuestion, pues lo que accudieron á su tiempo á adquirir estos bienes, fueron confiados en la subsistencia y

duracion de su gobierno, y los que acudiesen entre nosotros á adquirirlos en adelante, tendrían que temer no solo la caida de nuestro gobierno por el partido del pretendiente sino aun el establecimiento de otro gobierno de mayor grado de libertad, y mal remediaríamos, con esta medida de no devolver los bienes vendidos, el mal que ayer indicó el Sr. Ministro de Hacienda de la desconfianza que los capitalistas nacionales tienen del Gobierno.

Pero todavia hay una dificultad importante que es la que mas peso hace en el Ministerio, á saber: que no es conveniente tomar la medida que la Comisión propone, cuando está ardiendo entre nosotros la guerra civil, pues se teme que los monacales servirán exasperados para aumentar las filas de los rebeldes, no ellos por si, pues no todos pueden llevar un fusil y una cartuchera, sino incitando á otros para que vuelen á los batallones de Zumalacargui, pero debemos tener presente que los que nos han de hacer daño nos lo están haciendo ya todo lo que pueden, pues no son los monges animales irracionales que se destinan para victimas de los sacrificios, engordándose cuanto es posible sin que lo conozcan, pues á conocerlo tratarian de vengarse de cualquier manera, y si de otra no podian procurarian enlaquecerse para dar este pesar á sus dueños. No son los monges de esta clase, y bien conocen que les decimos, aunque no directamente, *aguardad que concluyamos con Zumalacargui, y despues volveremos á vosotros.* (Bravo, bravo).

Mas á pesar de todo esto no seré yo de los que quieran que se dejen á los individuos de estas corporaciones sin los auxilios que requiere la humanidad: pero este mismo sentimiento dicta que se pongan á salvo estas personas, pues hemos visto escenas de horror en que la violencia y el crimen se encarnizan, no diré yo que con una causa pública y conocida contra estos individuos. Señores, no creamos que tenemos una mano bastante fuerte para reprimir estos males. Estos mismos actos de violencia nos deben hacer cautos para adoptar un sistema de valor que pueda librarlos de estas escenas, haciendo desaparecer esas corporaciones en quienes se ensangrientan, interesándose en ello el Trono de nuestra augusta Reina y el órden social. Todos desaprobamos estos crímenes, y creamos que es necesario oponerse á ellos, disolviéndolos como he dicho estas corporaciones, y devolviendo las fincas que poseen á los que en otra época las compraron, devolucion que se espera no solamente por los nacionales, sino tambien por los extranjeros, á quienes he oido desaprobando el proyecto del Gobierno, llenándose de admiracion porque en él no se devolvian estos bienes. Ahora demando la indulgencia del Estamento sobre otro punto que voy á tratar.

Oi ayer en este sagrado recinto hacer acusaciones sumamente fuertes por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda contra un buen español, contra un hombre que habia sido Diputado en las Cortés de 22 y 25, contra D. Pedro Zulueta, señores, cuya probidad y honradez todo el mundo conoce, se le inculcó agríamente á este hombre que mereció ser nombrado Procurador á Cortés por la provincia de Cádiz, aun antes que algunos de los que tenemos la honra de ocupar estos bancos; y es muy extraño que el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, con los conocimientos que le distinguen se dejase llevar del calor de la discusión y revelase cosas que no puede saber sino por el carácter de que está revestido y se valiese de ellas para acusar á mi digno amigo el Sr. Zulueta, que tantas pruebas tiene dadas de honradez y patriotismo, y que goza una reputacion bien sentada en el país en que reside: yo quisiera, señores, que en el sucesivo fuéramos mas cautos, que el Gobierno no abusase de los secretos que solo puede saber por su ministerio, esto me recuerda lo que hace poco tiempo sucedió en Inglaterra, pues habiendo acusado un funcionario público á un individuo particular, valiéndose aquel de cosas que sabia por el destino que desempeñaba, fué censurada su conducta y tuvo que dar una satisfaccion, diciendo, que sin saber como habia revelado lo que tenia obligacion de callar; por tanto, señores, repito: que quisiera fuéramos mas cautos en adelante, yo he cumplido con un deber defendiendo á este digno amigo á quien no hay motivos para acusarle. Por lo demás espero que el Estamento aprobará la parte del dictámen de la Comisión que se refiere á la devolucion de bienes nacionales. Con esto haremos un acto de justicia y los pueblos bendecirán siempre á este Estamento por los males que ha hecho cesar, originados por el feroz y bárbaro despotismo.

El Sr. Ministro de Hacienda. No es mi ánimo entrar en la cuestion, sino rectificar un hecho puesto que tiene pedida la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que contestará á los argumentos del señor Alcalá Galiano, y por lo tanto me ceñiré á aclarar un hecho que es el último de que ha hablado el Sr. Preopinante. Se ha dicho que he acusado al Sr. Zulueta; yo, señores, no he hecho mas que referir lo que ha pasado con este señor, porque se me ha provocado á ello por dos veces, y porque este señor ha hecho la injusticia al Gobierno de hacerle presentar una exposicion por mano de escribano; el Gobierno no ha dado motivos para que se obre con él de esta manera. Se dice que ha revelado secretos de que por ningun título debia haber hecho uso. Señores, lo que yo he dicho ayer en el Estamento ha sido lo que ya todo el mundo sabia; por consiguiente ni era un secreto, ni he hecho mas que defender al Gobierno. El sugeto de que se trata no tengo el honor de conocerle personalmente; he oido hablar bien de él, y por lo tanto el Gobierno le confió una comision importante, y lo que ayer espuse no puede atribuirse á resentimiento particular, sino que viendo atacado al Gobierno tuve necesidad de defenderlo, sobre todo, cuando no era un secreto sino cosas públicas.

El Sr. Istúriz. Es muy sencilla la equivocacion que tengo que deshacer: el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha dicho que ha sido provocado por mi dos veces; confieso señores ingenuamente que no recordaba haber hablado en otra ocasion de este particular, y antes de ayer cuando le toqué fué por tener que hablar de la renta de los azúcares, pues dije podria dársele mas aumento si era cierta la proposicion que se me habia dicho habia hecho el Sr. D. Pedro Zulueta; está es la provocacion por la que dice el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda se vió precisado á contestar sobre el particular de la manera que lo hizo.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: No habia pensado, señores, tomar tan pronto la palabra en la cuestion que ocupa al Estamento, porque esperaba oír antes las razones que por los Sres. Procuradores se alegaban; y entonces manifestar y defender las disposiciones capitales de este proyecto de ley, mas al oír al Sr. Alcalá Galiano decir que tal vez no estaban de acuerdo sobre este particular el Presidente del Consejo de Ministros y el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, me he visto precisado á tomar la palabra para hacer ver que no hay la diferencia de opiniones que se quiere suponer entre los Secretarios del Despacho; digo esto porque importa mucho á la Nación que no se repitan estas voces y que sepa carecen de todo fundamento; y debo decir que cuando los Secretarios del Despacho le presentan en este punto están enteramente conformes en sus opiniones, y que la indicacion hecha ayer por el Sr. Ministro de Hacienda, no fué como una opinion particular suya, sino que es la del Gobierno, y el Sr. Alcalá Galiano conoce muy bien las formas parlamentarias para creer fuese solo la opinion de un individuo del Gobierno.

En cuanto á la diferencia ó maneras que legnan de explicarse cada uno de los Secretarios del Despacho, es muy diferente; pero debe tenerse entendido que en el fondo están siempre conformes, y cuando se ha querido significar el carácter del Secretario de Estado, se ha dicho que le gusta mas desatar las dificultades que cortarlas; yo diré, señores, que me gusta mas desatarlas, porque no tengo la espada de Alejandro que las cortaba todas, y porque conoce cuán difícil es obrar bien en estas materias que necesitan ser examinadas con pulso y detencion, no por eso necesita el Gobierno se le indiquen las reformas, pues aun antes de que existieran las Cortés las propuso, y lo que prueba de que no queria detenerse en esta carrera, es que el mismo propuso se pudiese en uso la máquina de hacer esas reformas, y el Ministerio ha dicho terminantemente que el objeto que se propone es sostener el trono legitimo de Isabel II. y hacer todas las reformas que el estado de la Nación reclama; no le arre-

dran las dificultades, no: ha dicho cual es el fin que se propone, y no se detendrá.

Respecto del punto importantísimo del arreglo del clero dice el Gobierno que esta reforma es necesaria, y por lo tanto nombró la junta eclesiástica para proceder con la prudencia y tino posible: el Gobierno anunció desde luego cuáles eran sus deseos en el particular, y dió dos decretos por los cuales se mandaba no se proveyesen las prebendas, y por el otro mandó no se recibiesen por ahora novicios en los conventos, y además prohibió á las comunidades toda especie de enagenacion de sus bienes; y esto se apellida miedo. ¿Es temor el prever lo que puede suceder y tomar las medidas para evitarlo? No, esta es obligacion y deber del Gobierno. En la instruccion dada á la junta eclesiástica, junta compuesta de hombres instruidos, y que no está compuesta únicamente de eclesiásticos, sino que tambien hay seglares distinguidos por sus conocimientos, y que no es á ella á quien está cometido el arreglo del clero sino el proponer reformas é ilustrar al Gobierno en esta materia; á esta junta, digo, se la dió una instruccion en la que se demuestra el modo de pensar en este particular del Gobierno: en el artículo 13 de dicha instruccion se dice que los conventos de mendicantes deberán tener un número competente para auxiliar al clero secular; en el 14 se previene los conventos de monacales que deberán subsistir; por consiguiente ya ve el Estamento cual es la idea del Gobierno.

La base general que en este proyecto ha llevado el Gobierno es uniforme con la que se propuso al presentar el arreglo de la deuda extranjera, el de bienes vinculados y otros aprobados por el Estamento, y ha querido que haya uniformidad entre todos: respecto de la deuda extranjera dijo el Gobierno, reconozco todos los créditos contra el Estado, cualquiera que sea su origen, cualquiera que hayan sido sus defectos, y este principio de moral y de justicia fue aprobado por ambos Estamentos; y el Gobierno, en la discusion que entonces hubo, sostuvo este mismo principio, y así es que fueron reconocidos tanto los empréstitos de las Cortés, como los que se hicieron posteriormente: me parece que no puede darse un ejemplo de mayor buena fé; y en la memoria presentada á las Cortés por el Ministro de Hacienda se anunció sin ninguna escitacion de parte del Estamento, que se presentaria á su deliberacion un proyecto de ley sobre el arreglo de la deuda interior: por esto se ve que el Gobierno no ha olvidado en ningun tiempo sus obligaciones, y si presentó la deuda extranjera antes que la nacional fue por las razones reconocidas por el Sr. Galiano, porque tratándose de un nuevo empréstito era necesario abrir los dos mercados de Londres y Paris; ese fue el motivo que tuvo para presentarlo antes; y al presentar el que nos ocupa, véase cuáles son las bases que propone el Gobierno. Su principio es, reconocer todos los créditos contra el Estado, todos sus sagrados, diferencia, categoria, nada, nada, se ha hecho privilegiado, justicia y nada mas; reconoce todos los créditos, y si alguno se ha olvidado no es la voluntad del Gobierno queden escluidos, no, todas son deudas del Estado, todas sagradas, y por lo mismo todas deben ser reconocidas. Luego á dicho, acreedores del Estado, os pagaré con arreglo á las circunstancias en que se halla la Nación; hé aqui, señores, cuales son los principios que el Gobierno se ha propuesto.

El punto que ha presentado mas divergencia y sobre el que insistió ayer el Sr. Argüelles y hoy el Sr. Galiano, es el de bienes monacales; esto es, si se han de restituir ó no las fincas á los que las compraron á resultas del decreto de las Cortés: punto es este de suma gravedad; pero el Gobierno no teme entrar en su examen, y manifestar su opinion con la lealtad que acostumbra. Esta cuestion puede mirarse bajo difentes aspectos, si se preguntase á un jurisconsulto, ¿al individuo que adquirió una finca en virtud de una ley por la que entregó su justo valor, y despues se le ha despojado de ella, qué ordenan en este caso las leyes? El jurisconsulto responderá sin vacilar un solo momento: la restitucion. Esto es una cosa bien sencilla, pues habiéndose dado el precio de su valor, no hay mas camino que la restitucion. Si á un economista se preguntase ¿qué convendrá mas al Estado, que los muebles y bienes que están en manos muertas por estar en poder de corporaciones que los tienen abandonados y que podrian dar grande utilidad á la Nación si pasasen al dominio de particulares, qué responderia? Es bien sencillo, que pasasen á particulares; pero aqui, señores, se trata entre un congreso de legisladores en el que toma parte el Gobierno, y es necesario mirarlo bajo otro aspecto, porque el Gobierno, al paso que toma parte en la potestad legislatora tiene que mirar queda á su cuidado la ejecucion, y de consiguiente pesa sobre él la responsabilidad, por la cual debe examinar detenidamente la cuestion para no tropezar luego en mil dificultades. Por lo tanto, pasará á examinarla con alguna detencion.

Desde la gloriosa cuanto sangrienta guerra de la independencia, las Cortés de Cádiz no pudieron mirar con indiferencia este punto tan importante, así es que nombraron una Comision compuesta de sujetos distinguidos para que propusieran las reformas que podian hacerse, esta Comision desempeñó su encargo en las Cortés, suprimieron muchos conventos, ocurrieron despues los sucesos de 14, que no quiero recordar; y volvieron las cosas al estado que antes tenían. Las Cortés de 1820 volvieron á pensar en esta reformas, suprimieron varios conventos señalando una pension á los individuos que pertenecian á ellos, y dejaron algunos monasterios para aquellos hombres que ya por su edad ó por otras causas fuese conveniente permaneciesen en ellos. Todas estas consideraciones tuvieron aquellas Cortés, y además facultaron al Gobierno para que procediese del modo que juzgase mas favorable al bien de la Nación y á la dignidad y conveniencia de los religiosos. No trato con esto de hacer una especie de critica de esta determinacion, antes por el contrario, estoy haciendo un elogio porque quiero sacar de aqui consecuencias que nos indiquen el modo con que debemos proceder ahora. El Gobierno español ha tenido siempre el derecho de suprimir los conventos de las órdenes monacales; derecho que ha tenido siempre la potestad Real, derecho que se ha ejercido ya varias veces, y en particular en tiempo de los Reyes católicos, y aun en nuestro propio tiempo el piadoso Carlos III dió un ejemplo notable de esto mismo; por consiguiente el Ministerio manifiesta el derecho que la Nación tiene á suprimir estos conventos, y tiene además el de poder disponer de sus bienes; en esto estoy de acuerdo con el Sr. Argüelles en que la propiedad particular no puede equipararse con la perteneciente á institutos y corporaciones.

No entraré á desenvolver esta cuestion, bastará decir que la Nación, ejerciendo el derecho que la compete, puede suprimir los conventos, heredar sus fincas, sin tener otra obligacion que la de pensionar á los individuos que perteneciesen á ellos, porque no sería justo dejarlos en la miseria. De consiguiente usó de sus facultades en disponer de dichos bienes, y el Gobierno está persuadido de la fuerza y vigor de los contratos que en virtud de esta disposicion se hicieron. Conoce la validez de ellos, y nunca ha podido desconocerla; pero no por eso puede acceder á lo que la Comisión propone, que se devolvian las fincas subsistiendo aun los conventos (*grandes murmullos*) (El Sr. Ochoa pidió la palabra.) En las Cortés del año 20 se procedió de diferente modo del que quiere la Comisión ahora, porque primero se suprimieron los monacales, y luego se dispuso de estos bienes, y la Comisión quiere empezemos al revés, (*Murmullos*). Para que se vea que el Gobierno desea esta reforma podria citar algunos de los que tiene ya recogidos, de ellos resulta que los conventos existentes en España son 1220, de estos 890 no llegan al número de doce religiosos cada uno, es decir, que no llegan al número que se conceptúa necesario para cumplir las reglas de su instituto; por manera que sin mas que este principio de reforma casi resultan suprimidos una mitad de ellos. Hay una observacion importante que hacer, y es que en medio de que se crea de que en estos últimos años se habia acrecentado el número de estos individuos, resulta que hay ahora muchos menos que en el año de 20; otra observacion no menos digna de meditarse es, que en medio de tantas agitaciones el número de religiosos se ha disminuido en mas de una tercera parte desde el año ocho en que fue la primera escena de este gran drama político, pues habia entonces cuarenta y seis mil religiosos, y ahora, como he dicho, no llegan á las dos terceras partes.



Nadie aventaja al Gobierno en deseos de que se lleve á cabo esta reforma; pero quiere hacerla de un modo que sea ventajosa á la Nación y no se lastimen los intereses particulares. Si se hiciese lo que la Comision propone ¿qué se harían los infelices que están en los conventos? Quedarian reducidos á la mendicidad (*murmillos muy marcados en la tribuna pública*). No me importan esos murmullos cuando hablo en favor de la justicia en cualquier parte que se halle; repito que antes de todo debemos atender á la subsistencia de estos individuos: la reforma se hará de una manera que no queden heridos los intereses particulares. Se ha dicho que sufriría un golpe mortal el crédito de la Nación si no se devolviesen los bienes nacionales, y no tendrían estos compradores en adelante. El Gobierno cree que el crédito se asegurará haciendo nosotros las reformas con templanza y madurez, y acordémonos de lo que sucede en una nacion muy cercana, que por haber procedido en este particular con esto que se llama audacia, ha tenido que cejar porque se han visto las dificultades luego; están tocando los inconvenientes en la actualidad porque es imposible desatender la creencia y costumbre de los pueblos: he aquí lo que debe tener en cuenta el legislador.

Ahora repetiré en qué términos cree el Gobierno puede hacerse la transaccion que el Secretario del Despacho de Hacienda indicó ayer. (*Atencion, atencion*). El Gobierno cree que respecto de los bienes ya de encomiendas, ya de la inquisicion ó de conventos que se hayan cerrado y que por cualquiera manera hayan vuelto al dominio del Estado, al momento deben ser devueltos á sus compradores reconocida la validez de sus títulos en cuanto á los bienes que aun subsisten en poder del clero, el Gobierno dirá á los compradores de ellos reconocida la validez de sus títulos, si queréis el capital que entregasteis por ellos se os dará en papel, y si no os acomoda esto y queréis las mismas fincas luego que se haga la reforma os serán entregadas (*murmillos*), y aquellas fincas que no quedesan libres, por no suprimirse algunos conventos, al comprador á quien perteneciesen se le pondrán, si le acomoda, otras equivalentes. Esta es la opinion del Gobierno y espero será aprobada por los Sres. Procuradores.

El Sr. Ochoa, como individuo de la Comision, subió á la tribuna para sostener el dictamen de la misma; pero no pudo percibirse lo que dijo al principio por haber algun ruido en el salon y en las galerías, hasta que despues de algunos momentos se oyó que decía, comparando las comunidades religiosas con los pueblos, las comunidades eclesiásticas vienen á ser unos sirvientes del Estado, dedicados á un altísimo ministerio, pero que no por eso dejan de tener aquel carácter. ¿Y cual es la obligacion de la sociedad con respecto á ellos? La de mantener á sus individuos como á cualquier otro empleado. Hubo un tiempo en que la Nación creyó necesario que hubiese muchísimos religiosos, y permitió la fundacion de innumerables conventos, dotándolos ella y sus reyes con cuantiosos bienes; ha venido otro tiempo en que esa misma Nación dice, ya no me sois necesarios, porque el clero secular es suficientemente numeroso, es ilustrado, y basta para las atenciones de la Iglesia; os suprimo, pues, y mis son esos bienes que os di. ¿Pero los pueblos son lo mismo? No, porque son parte integrante de la Nación y nunca puede suprimirse. He aquí la razon de la diferencia que se ha hecho entre los bienes de los pueblos y los de las comunidades. Se ha reclamado tambien sobre los caudales que vinieron de América, los depósitos y las fianzas, y se ha dicho que fue un verdadero robo; pero aquí no hay tal robo. El gobierno intruso confiscó los bienes de los Españoles que se hallaban en pais libre; y el gobierno español retuvo estos caudales de individuos que estaban establecidos en paises dominados por los Franceses; pero esto no fue mas que una represalia.

En cuanto á los depósitos no puede decirse que fuesen verdaderamente tales, porque el que los entregó no lo hizo en una caja cerrada, y si bien podrá tener derecho á que se le devuelva una cantidad equivalente, no le tiene para eximirse de una pérdida que sufren otros con tan buen título, y lo mismo digo de las fianzas. Vamos ahora á los bienes nacionales. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dejado entrever con mucha delicadeza que esas comunidades existen, y que es necesaria una ley para suprimirlas. Declaro ante todas cosas que si en el lugar de los compradores de bienes nacionales se hallasen los PP. Jesuitas, daría del mismo modo mi voto, porque yo veo las cosas y no las personas. Digo pues que esas comunidades no existen, aunque parezca una paradoja, y para probarlo ruego á la mesa que se lea la ley 1.<sup>a</sup>, lib. 1.<sup>o</sup>, tit. 26 de la Novísima Recopilacion. (La leyó el señor secretario Caballero). Estamos conformes el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y yo, en que esas corporaciones fueron suprimidas; y ¿dónde está la observancia de la ley para haberlas repuesto? Tanto para la reposicion de los Jesuitas como de los monacales, no hay mas que un simple decreto, y no se me diga que el Rey difunto cuando le dió era absoluto, porque absoluto era Carlos III y fue el que dictó la ley que acaba de leerse. Quisiera ahora recordar una doctrina que podrá parecer extraña; pero que no es escandalosa, porque yo el liberalismo le he aprendido en libros muy rancios. Hablando Tribuniano de las leyes, pregunta ¿que es ley? y dice: lo que el pueblo; lo que el senado, lo que la plebe, lo que los juriconsultos han aprobado; y hablando despues de la voluntad de los principes dice: *Quod princeps placuit legis habet vigorem*; de modo que tiene fuerza de ley, pero no es ley, porque la fuerza no constituye derecho, y sobre ello apelo á Santo Tomás.

La ley que choca con los intereses generales por mandato del príncipe, no es ley; y esa que restableció las corporaciones suprimidas no es ley, porque le faltaron los requisitos establecidos por la misma potestad Real. Así, esas comunidades existen de hecho, pero no existen legalmente; y he aquí como ha tenido razon la Comision para decir que esos bienes que detentan deben volver á los que no han perdido su dominio ni han podido perderle, porque el monarca nunca ha tenido facultad para quitar los bienes á uno y darlos á otros, pues en tal caso la sociedad caduca, se estremece y se acaba. Lo mismo digo de las temporalidades que existen en poder de una corporacion que se llama Compañía de Jesus. ¿Y en virtud de qué existe esa Compañía? En virtud del *principium placita* que tiene fuerza de ley; pero no es ley. Ha hablado el señor Presidente del Consejo de medios de conciliacion; la Comision desearia que los hubiese, pero no podia apoyar en su dictamen un principio que hace estremeceer los fundamentos de la sociedad, un acto de injusticia no con uno ó dos españoles, sino con una infinidad de familias.

Si D. Carlos dijera á la Reina Gobernadora: me retiro de la pretension de la Corona con tal que degüelles á todos los Procuradores á Cortes (*risas*), debería decir el Gobierno: perezca la parte por el todo, ¿qué importan 150 personas en comparacion de la guerra civil? Pues aquí se dice: es preciso que perezcan 7000 fa-

milia porque así conviene; ¿pero á quién, á 2 ó 3000 monacales que pueden ser socorridos de otra manera, y que ningun derecho tienen á los bienes de que se trata. Los monacales que entraron en los monasterios antes del decreto de las Cortes, tienen derecho á que la Nación les mantenga, y ese jamás tratara yo de quitárselo; mas los que han entrado despues del *placitum* del Rey ¿pueden haber adquirido derecho á unos bienes poseidos violentamente, y que llevan consigo el vicio de no poderse usucapir? ¿Pero qué hace el Gobierno? pregunta el Sr. Ministro de Estado. Ya lo dice la Comision en el art. 42 de su dictamen (le leyó). El Gobierno los trasladará á otros conventos, ó les dará una pension del crédito público ó del tesoro, ó proveerá á su subsistencia como mejor le parezca, porque la Comision sabe que esos regulares son españoles, y que son acreedores á la consideracion pública, como individualmente no hayan cometido algun delito. Dice S. S. que es un proyecto reparador, pero lo es mas el de la Comision; porque yo no sé como se puede empezar á reparar destruyendo la principal columna del Estado, que es la rigurosa justicia. Si se consulta la opinion general, se verá que todos los compradores quieren sus bienes y no papel; pero supongamos que haya alguno que prefiera papel, á ese le declararia yo indigno del nombre español, y le diria: ni papel ni bienes (*risas*). ¿Por qué? porque tú ni eres español, ni francés, ni inglés, ni turco, eres un ave de rapiña, que lo que quieres es coger carne é irte á los montes á comertela (*risas*). Si quieres la finca tómala y muere si es necesario por el trono de Isabel II. Por otra parte, señores, se va á cargar á la Nación con 39 millones de intereses, y será mucho mas conveniente, aunque haya dos ó tres mil monges, dar á cada uno 200 ó 300 ducados, pues esta cantidad irá disminuyendo con el tiempo, porque son mortales como nosotros, al fin esta será una carga para sostener la justicia; pero imponer un gravámen de muchos millones para sostener un acto injusto, seria conmovér á la Nación, y yo por mí digo que si estuviera en mi provincia aquel dia hablaria contra el Gobierno, contra los Estamentos y contra todo el mundo (*risas*).

Se dice que se va á hacer un arreglo del clero; yo creo que el Sr. Ministro habla de buena fe; pero desde que vivo siempre he oido decir que se va á hacer tal ó cual y nunca la he visto hacer. Además ¿quién asegura á S. S. la permanencia en esa silla? Dice que el mismo clero lo pide; pero yo desearia que me dijese qué clero es el que lo pide, si son algunos clérigos que apenas tienen que comer, ó son esas grandes corporaciones que poseen las riquezas. Tambien se nos ha insinuado que los mismos regulares piden la supresion de conventos; pero tampoco sabemos qué clase de regulares son estos, porque si son los mendicantes hacen muy bien. Si yo fuera mendicante tambien pediria la supresion, si hay mil conventos de 999, y me quedaria con uno solo para gastar y toda la España para pedir; mas la Nación en eso no reportará una gran ventaja. Lo cierto es, señores, que hay una desconfianza absoluta de que se haga tal reforma. Que se incomodarán con la devolucion de los bienes; ¡pues no se han de incomodar! Pero mas se incomodan con lo que ven aquí todos los dias.

Si yo fuera regular, y oyese decir al Ministerio que ha entrado en la carrera de las reformas, y que las hará y las llevará á efecto con mano fuerte, diria: «¡Hola! con que dentro de dos años tratarás de reformarme. Pues entre tanto yo me valdré de estos bienes para ver si puedo destruirte.» Es verdad que el clero juicioso, que es la mayor parte, está persuadido de que es precisa una reforma; pero quiere saber cuál es y si le quedará una conocida subsistencia á todas las clases respectivamente. Así tengo por urgentísimo que cuanto antes se publique el arreglo del clero; para que se sepa que no se trata de condenarle á la miseria, sino de darle unas dotaciones convenientes. Principiemos, pues, por algo, y sea por unos bienes que no son de los que poseen, y se devuelven á sus legítimos dueños, que esto no deberá ofenderles, pues yo creo que muchos de estos religiosos lo desearán hasta para la tranquilidad de sus conciencias, pues dedicados á estudiar y enseñar la moral, no puede ocultárseles que están poseyendo unos bienes usurpados. ¿Y en qué casuista, en que escolástico podrán haber encontrado que puedan disfrutar las mejoras que hicieron los compradores en las fincas? Ann al ladrón que roba una cosa se le deben abonar las mejoras que hace en ella. Yo invoco el testimonio de cuantos me oyan para que digan si esta regla puede admitir ninguna escepcion.

Un ladrón roba una capa y le pone un broche de oro; parece el dueño de la capa y se le devuelve esta; pero quitándole el broche porque no le pertenece. Pues si uno compró una dehesa y la plantó de olivar, si otro compró un solar y edificó una casa, ¿cómo es que esas comunidades, que deben ser el ejemplo de la moral de los españoles, no han dicho: «Estos bienes son nuestros, porque el rey lo quiere así; pero esta mejora tómalas, que en conciencia no puedo obtenerla?» Espero que el Estamento me disimulará que haya abusado de su indulgencia; pero he tenido que detenerme algo porque el asunto es de la mayor importancia.

Se declaró que este se hallaba suficientemente discutido, y habiéndose preguntado al Estamento si habia lugar al exámen de las disposiciones particulares del proyecto, se declaró que sí por 125 votos contra 2.

Señores Procuradores que dijeron Sí: Otazu, Cano Manuel, Rodriguez Paterna, Rodriguez Vera, Abargues, Belda, Osca, Carrasco, Chacon, Páco Cánovas, Gonzalez (D. Antonio), Mena, Villanueva, Llano Chavarri, Paludarias, Riva-Herrera, marqués de Villacampo, García de Atocha, García Carrasco, Ontiveros, Domecq, Alcalá Galiano, Istúriz, Miquel Polo, Medrano, Baíllou, Cavanillas, Alcalá Zamora, C. de las Navas, Sanchez Toscano, Cañaverall, Bermudez, Coton y Zúñiga, Florez, Pardiñas, Belmonte, Caballero, Serrano (D. Ginés), Cezar, Hubert, Martínez de la Rosa, Búrgos, Manrique, Romo, Ferrer, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Pizarro, Solanot, Aranda, Serrano (D. Francisco), Acuña, Fernandez Blanco, Mantilla, M. de Montevirgen, Fleix, M. de Someruelos, Miranda, Queipo, Becerra, Calderon de la Barca, Gargollo, M. de la Gándara, Martel, Páez Jaramillo, Carrillo de Albornoz, Alcántara Navarro, Galwey, M. de Espinardo, Puche, Marichalar, Alvarez Pestaña, M. de Valladares, Florez de Estrada, Navia, C. de Toreno, Argüelles, Orense, Redondo, Montenegro, Cuesta, M. de Villagarcía, Crespo y Rascon, Onís, Cosío, Melendez, C. de Huts, Lopez del Baño, Morales, Parejo, S. Clemente, Gonzalez Nieto, M. de Torrementeja, Perpiñá, Campillo, De Pedro, Cortés, Crespo de Tejada, Ochoa, Ciscar y Oriola, Ruiz de Carrion, Subercase, Ayarza, C. de Adanero, Alvarez García, Sanz, Aguirre Solarte, Romarate, Batron, Villachica, Garay, Laborda, Ortiz de Velasco, Polo y Monge, Del Rey, Campos, San Simon, Bono, Quintana, Cologan, Arango, Ayala, Sanponte.

Señores Procuradores que dijeron No: Barata, Santafé.

El señor Vice-presidente anunció que el lunes á las once se re-

niria el Estamento para leerse la ley de presupuestos y continuar la discusion por artículos del proyecto pendiente, y cerró la sesion á las cuatro menos cuarto.

## Alcance.

Madrid 15 de abril.

Quedan aprobados los cinco primeros artículos del proyecto de ley sobre deuda interior.

En la sesion de hoy se ha leído una peticion para que mande S. M. proponer á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley que tenga por objeto determinar que cualquiera representante de la Nación que obtenga algun destino en el Gobierno deba sujetarse á nueva reeleccion á fin de consultar así á los electores. Esta peticion habia seguido todos los trámites de Reglamento, y el señor Vicepresidente dijo que se imprimiria, repartiria y se señalaria dia para su discusion.

*Esposicion que dirige á S. M. el general D. Francisco Espoz y Mina.*

Escmo. Sr.: «Cuando S. M. tuvo á bien honrarme con el mando de este ejército en setiembre último, yo me hallaba en Cambó curándome de mis dolencias; y aunque mi profunda gratitud á tan alta confianza y mis vivos deseos de contribuir á la defensa del trono legítimo me animaban á admitir este encargo, mi delicadeza me obligó á esponer el estado de mi quebrantada salud, no solo confidencialmente y de oficio á los Sres. Secretarios del Despacho, sino tambien por medio de un certificado en debida forma de mis dos médicos de cabecera, y de otros tres que hice asistir á la consulta. Las contestaciones lisonjeras que recibí, y las súplicas de mis mejores amigos, dirigidas todas á persuadirme que haria un verdadero servicio á mi patria encargándome del mando, aunque no fuera mas que para dirigir las operaciones desde esta plaza, me resolvieron por fin á cargar sobre mi una responsabilidad, de que existen verdaderamente pocos ejemplos, á saber; la de encargarme con tan poca salud de un ejército disminuido al tiempo de volver á mi patria, despues de once años de proscriccion.

La presencia de un general á la cabeza de sus tropas las mantiene en la subordinacion y disciplina, las inspira confianza, y prepara la victoria. Para mí es un tormento insufrible no poder participar á todas horas de las fatigas y los riesgos de mis compañeros, y ver que se malogran ocasiones de dar nuevas glorias á las armas de S. M., y de adelantar la pacificacion de estas provincias. Desde principios de noviembre, eu que me entregué del mando, he salido cinco ó seis veces de esta plaza, cuando he creido que la naturaleza de las operaciones lo exigia, y el estado de mi salud parecia permitirlo. Pero cada vez las fatigas me han postrado de nuevo, y han agravado mis sufrimientos en términos, que estos ensayos casi me quitan la esperanza de poder seguir por mi mismo, por ahora, una larga operacion que produzca resultados de todo decisivos.

Sin ocultar nunca el verdadero estado de mi salud, yo he debido abstenerme de este lenguaje, mientras que la falta de tropas ha hecho mi posicion demasiado difícil y arriesgada, porque hubiera podido atribuirse á pusilanimidad y poco celo. Mas ahora que con los refuerzos que han llegado, y con los que V. E. prepara, ha llegado el momento de coger laureles mas brillantes, y de dar mas actividad y estension á las maniobras, creeria faltar á lo que debo á mi patria, á mi REINA y á mí mismo, si no dijese francamente á V. E. que aquí se necesita un general que este constantemente á la cabeza de las tropas, y capaz no solo de responder de los resultados en un dia de combate y de seguir el plan general de operaciones, preparado antes, sino de modificarlo y variarlo bajo de su responsabilidad, segun exijan las circunstancias.

Al dar cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de esta esposicion, yo espero que V. E. se la presentará como un testimonio de mi carácter franco y leal, y de mi ardiente anhelo por la seguridad del trono de su augusta Hija, por la gloria de sus armas, y por la pronta pacificacion de estas desgraciadas provincias. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 8 de abril de 1835.—Escelentísimo Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. muy penetrada de los sentimientos de honor y patriotismo del general Mina, aunque no le sea grato privarse de sus servicios, ha tenido á bien acceder á su esposicion por los justos motivos en ella expresados, y á fin de que con tranquilidad y descanso pueda restablecerse y recuperar su salud para volver á emplearse en bien de la Nación y en defensa de los legítimos derechos de la REINA nuestra Señora.

El brigadier D. Fermin Iriarte ha sido nombrado comandante general de Vizcaya, y el brigadier D. José Santa Cruz gobernador interino de Málaga.

En uno de nuestros números anteriores dijimos que el Gobierno habia invitado á los guardias de la Real Persona á que pasasen en su clase á los cuerpos de infanteria del ejército; y hoy podemos asegurar ser cierta la noticia que entonces dimos. Mas hemos sabido tambien que algunos guardias piden ir al ejército en la clase de tenientes; cosa que no á todos parecerá razonable, y mas atendiendo á las actuales circunstancias. En los cuerpos de infanteria lo que hacen falta son subtenientes, y nos parece que habiéndola y siendo invitados los caballeros guardias no dudarán volar á donde los intereses de la REINA los llama, y en donde los jóvenes tienen una buena ocasion de distinguirse y ascender con gloria, con honor y con ventajas. Con ventajas decimos, porque llevando una gran parte de los actuales guardias muy poco tiempo de servicio, el pasar desde luego á subtenientes al ejército, es haber pasado en poco tiempo lo que á la mayor parte de los oficiales les ha costado muchos años y muchas penalidades.



El abuso en conceder grados militares ha sido entre nosotros tan escandaloso, que vemos á niños jugando en la calle con dos charreteras. Y esta es sin duda la razon por qué muchos militares no están contentos con lo que tienen, pareciéndoles siempre que debian tener mas si se comparan á otros. Pero es un mal que la ambicion noble militar se haga comparando, cuando debia ambicionarse obrando y buscando los peligros como lo hacen los valientes militares.

Como el abuso de que hemos hablado ha desaparecido ya en gran parte, y confiamos desaparecerá del todo, conviene que se persuadan los jóvenes militares que todo se lo han de deber en adelante al mérito y al trabajo de campaña y nada al favor. La orden del Gobierno para que las vacantes que ocurran por accion de guerra se provean precisamente en los que estuviesen presentes en ella, nos parece una medida tan justa como acertada; pues la miramos como el estímulo mas eficaz para satisfacer la digna ambicion de cuantos visten el uniforme de los valientes, porque, como dijo el poeta

En la Corte, gran señor,  
El soldado se amancilla:  
Mejor parece y mas brilla,  
Junto al moro lidiador.

(Eco.)

En la noche del 10 del corriente falleció en Alcalá de Henares el mariscal de campo D. Joaquin de Osma. Fue su muerte tan repentina, que habiéndose recogido á las once de la noche, gozando, al parecer, de la mas completa salud, á las siete de la mañana, cuando entraron á despertarle, segun costumbre, era cadáver yerto.

Hace cinco ó seis dias que ha llegado á esta Capital, á curarse de sus graves heridas, el coronel D. Jorge de Flinter, que poco tiempo ha era jefe de la plana mayor de una de las divisiones del ejército del Norte. Este bizarro oficial, que tambien hizo la campaña de Portugal á las órdenes del marqués de Rodil, recibió en la accion de Orbizu, del 26 de noviembre último, tres balazos, de los cuales uno le atravesó la pierna izquierda; otro le rompió el sable, lastimándole la mano derecha; y el tercero, en fin, le agujereó el sombrero. Sabemos que S. E. el Sr. Ministro de la Guerra quiso ver antes de su partida al coronel Flinter, cuyos informes sobre el estado de la guerra de Navarra, oyó con el interes que naturalmente deben producir los comunicados por un valiente que tanta parte ha tenido en los últimos acontecimientos ocurridos en aquel pais. Hemos oido que S. M., que tanto se desvela por recompensar las fatigas y sacrificios de los dignos defensores del trono y de la libertad, se ha dignado conceder al coronel Flinter el empleo de brigadier y la cruz de S. Fernando. (Obs.)

Tal vez á la hora en que estos rengiones escribimos, se hallará el Sr. Ministro de la Guerra en Logroño, despues de haber en Valladolid y en Búrgos tomado las medidas militares convenientes para la pronta organizacion del ejército de reserva y destruccion de las facciones.

El 9 del corriente se hallaban las divisiones de los generales Córdoba y Aldama entre Logroño y Viana con la fuerza de 22 batallones. Córdoba habia recorrido las Amezcuas sin poder hallar la faccion. Creemos que entre aquellos dos generales se combina una operacion importante.

El General en jefe del ejército de reserva se ha aproximado al Ebro con algunas fuerzas, y no dudamos sean todos estos movimientos efecto de un plan combinado. (Eco.)

Se asegura que el Esmo. Sr. Capitan general de esta provincia ha recibido un parte en que se le avisa que han sido rescatados los 20 hombres que con un oficial cayeron en poder del cabecilla Perfecto. (Compilador.)

## FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL 15 DE ABRIL DE 1835.

	CONTADO.	FIRME.	VOLUNTAD.	PRIM.
Titulos del 4....	47½ 47¼			
Idem del 5.....	54½			
Deuda del 5 por 400 á papel....			30½ 31½	
Inscripc. del 4...				
Idem del 5.....				
Vales no consolid.	30		32½ 32¼	
Deuda sin interés.			43½ 44½	½

Los cabecillas de las facciones de la Mancha, Peco y Gil, unidos con los de Toledo, Diosa, Perfecto, Chaleco y otros, combinaron un ataque contra los urbanos y patriotas de Yebeles. En la madrugada del dia 9 se presentaron en dicho pueblo hasta unos 400 facciosos de á pie y 80 á 100 montados. Los urbanos eran 60, con un cabo y 4 soldados del 2.º ligero; pero resueltos á morir antes que rendirse, se defendieron bizarramente, teniendo que huir los rebeldes con bastante pérdida, consistiendo la de los leales en tres heridos levemente. Las casas de los urbanos y de otros adictos á la Reina fueron saqueadas. El Capitan general ha recomendado á S. M. á tan dignos defensores del trono legítimo y de la libertad nacional.

Es muy digno de elogio el comportamiento de los urbanos de caballeria de Mora, que acudieron inmediatamente al socorro de sus compañeros de armas, aunque no lograron su noble intento de batirse con los rebeldes, que ya se habian marchado. Este y otros importantes servicios los han hecho los urbanos de Mora sin ninguna retribucion.

En todos los pueblos se presenta la milicia urbana animada del mas puro patriotismo, y tan pronto como el Capitan general haya

recibido el armamento necesario para toda ella, se notarán felices resultados. Varias columnas persiguen con actividad la faccion reunida, pero es de presumir que vuelvan á separarse los diferentes cabecillas. Han llegado 70 caballos del 2.º ligero que tambien se han puesto en movimiento.

El capitan Pelaez, que llevado de su celo fue en busca de la faccion creyéndola poco numerosa, se vió envuelto por esta con su partida, que se componia de 28 infantes y 11 caballos, siendo hecho prisionero con 21 de sus soldados. Su esposa ha escrito al Capitan general que si pone en libertad á algunas familias de los rebeldes que se hallan en rehenes, será probable la de su marido y la de los demas prisioneros. Deseariamos que esto se realizase.

La noche del 5 se fugaron de Pinto once individuos con intencion de agregarse á las facciones de Toledo. Arrepentidos cinco de ellos se presentaron al Capitan general suplicando el indulto, que se les concedió el dia 9. Los urbanos de Valdemoro cogieron tres, y se perseguia al seductor, ex-sargento de realistas, con los dos restantes de la cuadrilla. El capitan de granaderos de la guardia Real de caballeria, D. Pablo Beccar, ha recorrido varios pueblos con este objeto, y el de atentar el espíritu de los fieles defensores de la justa causa, habiendo ya regresado á esta capital. (Abeja.)

Cádiz 7 de abril.

Intendencia de Rentas de esta provincia.—En el parte de la vigia de la noche del 31 de marzo próximo pasado se dice que en el bergantín-goleta *Isabel I* han llegado 250.000 monedas francesas para la Real Hacienda, y para deshacer esta equivocacion he dispuesto se ponga en conocimiento del público por el diario mercantil, que dicha cantidad pertenece á varios particulares, y al Real Erario solo el flete que le corresponde. Cádiz 3 de abril de 1835.—Francisco de Paula Pareja.

Escriben de Gibraltar, con fecha 30 de marzo, lo siguiente:

Se asegura que toda la escuadra americana que está en el Mediterráneo viene de apostadero á esta por precaucion hasta el arreglo de la indemnizacion reclamada á la Francia.

Se acaban de recibir los diarios de la Habana que alcanzan hasta el 28 de febrero último: no contienen noticias de importancia; pero se advierte que en toda la isla hay salud y tranquilidad. (Diario de Cádiz.)

Málaga 6 de abril.

Ayer entró el general Rojas, dejándose fuera de la ciudad la poca tropa que le acompañaba; el pueblo estaba tranquilo; pero á la noche dos docenas de alborotadores le cantaron y gritaron desafortadamente el trágala y vivas subversivos; á la mañana siguiente entró la tropa, relevó las guardias de los urbanos, y el general ha suspendido parte del ayuntamiento y arrestado al capitan de urbanos D. Francisco Unzaga, remitido á Almería al licenciado D. Antonio Castillo, y suspendido de empleo al tesoro de Rentas D. Juan Nepomuceno Garcia Hidalgo.

Este pacífico y honrado vecindario ha comenzado á disfrutar del orden público que por tantos dias ha estado perturbado, y todos los hombres de bien bendicen la mano paternal del Gobierno, que con tanta prudencia y acierto ha sabido comprimir la anarquía.

Zaragoza 9 de abril.

Persuadida S. M. la REINA Gobernadora del interés y decision con que los Aragoneses se han prestado siempre al servicio de las armas cuando se les llama á defender sus libertades, y la lealtad y valor con que han sostenido en todas ocasiones el orden público; ha comisionado á D. Lorenzo Alonso, para que forme en esta ciudad y reino un cuerpo de Guardias de Policia con destino á hacer el servicio en la corte, bajo el nuevo reglamento de aquel ramo.

Para ser alistado en este cuerpo, los aspirantes además de su robustez y buena presencia han de acreditar con certificacion del ayuntamiento del pueblo de su residencia su buena conducta, honradez y decidida adhesion á los derechos de S. M. la REINA DOÑA ISABEL II

Serán preferidos los que hayan servido en ejército y no tengan nota de insubordinados ó mala conducta; y los que se alistan de la clase de paisanos y sirvan cinco años en el cuerpo, estarán libres de quintas: tambien se les admitirá y serán alistados por dos años.

El haber que gozarán es el siguiente: los sargentos primeros diez reales de vellón diarios; ocho los segundos, y siete los cabos. De las 474 plazas de que debe constar el cuerpo las 100 tendrán seis reales y las restantes cinco y racion de pan y vestuario.

Pasan de 120 los que se han presentado á ser alistados y revistados por el señor contador de Propios de esta provincia D. Hilario Arnedo, y es de esperar que en breve se halle toda la fuerza reunida para marchar á su destino; pero á fin de que tengan noticia todos los jóvenes del Reino, el comisionado interesa á los ayuntamientos de esta provincia, para que por cuantos medios estén á su alcance, procuren hacer saber este anuncio á las personas á quienes se dirige, persuadiéndoles que van á la capital de la Monarquía, no á perseguir y molestar á los pacíficos habitantes, sino á prevenir los delitos y perseguir á los malhechores.—F. C. (B. O.)

Idem 14.

En comunicacion que el Esmo. Sr. Capitan general del ejército y Reino ha recibido de Oloron, fecha 12, le dicen lo siguiente.—Me apresuro á noticiar á V. E. que por un extraordinario que acabo de recibir de Paris, se me comunica con fecha 9 del corriente, que el Ministerio inglés, con su presidente Wellington ha hecho dimision y ha sido aceptada, y que la mision de lord Elliot no debe darnos ningun cuidado: me dicen tambien que el triunfo es completo por nuestro sistema en España, bajo este seguro supuesto no dudo le será V. E. tan satisfactorio como á todos los amantes del Gobierno de ISABEL II, único que puede convenirnos.

Por persona fidedigna sabemos que el comandante de armas de Tafalla mandó salir una partida hácia los pueblos de Miranda y Berliuzara, con objeto de ver si podia sorprender el rebelde Alma negra y su partida, que

andan corriendo estos puntos; efectivamente. á la una de la mañana del dia de hoy (10 del corriente) se ha verificado la sorpresa en Berliuzara, habiendo tenido la desgracia de haber sido muerto el benemérito teniente de Carabineros D. Francisco Fuente, de un balazo de un faccioso, á quien dicho oficial acababa de librar la vida; despues de un rato de fuego se han cogido varios prisioneros, entre ellos el bárbaro asesino, los que han sido fusilados en esta al medio día de hoy.

Para que el público no solo de esta capital sino de toda la Peninsula se penetre de la filantropía é ilustracion de los defensores del Sr. D. Carlos V, copiamos originalmente el siguiente documento autógrafo que demuestra á la evidencia lo que pueden esperar los prosélitos de aquel Principe, cuya orlita de autoridad está limitada al antiguo árbol de Garnica; dice así el autor de tan precioso misivo.—«He recibido el oficio de V. en el que veo su mal comportamiento de V., pues se manifiesta indigno de S. M.; dia yendrá que pagará V. su delito, anochecerá V. y acaso no amanecerá V. vivo, pues un hombre rebelde al Rey N. Sr. como lo es V. merece este castigo, estoy bien noticioso que V. está muy pronto á dar parte á los usurpadores mñones, como lo hizo en dias pasados, pues no le valdrá á V. ni á su hacienda escusa alguna, que al momento que llegue la fuerza será V. en su misma casa abrasado, como así me lo insinúa mi comisario de Guerra. Dios guarde á V. muchos años. Ustes 7 de abril de 1835.—Diego Gil.—Sr. Alcalde de Salvatierra.»

## CORREO ESTRANJERO.

Londres 11 de abril.

Aun no se ha formado el ministerio inglés. Parece que lord Melbourne está encargado de su composicion. Así lo indica el *Globe*; bien que otro periódico señala al marqués de Lansdowne como á jefe del futuro Gabinete. Casi es indudable que lord J. Russell y lord Spenser formarán parte del mismo. Juntaseles tambien mister Spring-Rice; y la opinion general designa á mister O'Connell para una de las plazas administrativas de Irlanda.

Los torys alientan todavia la esperanza de mantener á sir Roberto Peel en el Gabinete, mediante un ministerio de coalicion.

Paris 13 de abril.

Hoy ha continuado la discusion general sobre el tratado americano, y no ha ofrecido incidente alguno particular.

Créese que mañana se abrirán los debates sobre el artículo primero.

Leemos en la *Centinel de los Pirineos* del 16 del corriente lo que sigue:

«Lord Elliot no habia salido todavia de Bayona el 6, y tan solo acababa de recibir sus papeles y despachos necesarios, proponiéndose pasar mañana al cuartel general de D. Carlos sin escolta.

«Llegaron ayer á Bayona cinco oficiales españoles pertenecientes á la division del general Oráa, que se halla en Urdach. Cuéntase entre ellos el hijo del General; y el objeto de su venida es comprar sables, pistolas y otros efectos. Hoy debe reunirse otra vez su division.»

Escriben de la frontera, 13 de abril, lo siguiente:

«Asegúrase que Zumalacargui salió de Lecumberry con 8 ó 10 batallones, y que entró en las provincias donde se hallan los generales Córdoba y Latre.

«El 2.º batallon de Alava estaba en Apellauiz; cuatro compañías de guías en Alecha y Villareal, y otros tres batallones en S. Vicente de Arana.

«El general Lopez Baños llegó á Villarcayo con 1500 de infantería y 12 caballos del 1.º ligero.

El brigadier Jáuregui seguia todavia en Irun.

## GACETIN.

## EFEMERIDES.

21 de abril.

Año 1509. Muerte de Henrique VII, rey de Inglaterra.—1796. Batalla de Modavi.—1809. Batalla de Eckmühl.—1826. Toma de Missolunghi.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el día de ayer.

*Mercantes españolas.*—De Valencia, Murviedro y Tarragona en 8 dias, el laud S. José, de 38 toneladas, su patron José Simó, con trigo. De Valencia y Tarragona en 6 dias, el laud Sto. Cristo del Grao, de 20 toneladas, su patron Joaquin Domingo, con trigo. De Almería y Tarragona en 15 dias, el laud S. Francisco de Paula, de 25 toneladas, su patron Francisco Gandol, con esparteria y perdigones.

## Teatro.

Despues de una brillante sinfonia abrirá la escena el drama histórico, nuevo y patriótico, original de D. C. de las C, en 3 actos, titulado: *Geloira ó las Cortes de Castilla*. A continuacion se bailarán las *boleras de la matraea*, por ambas parejas. Dando fin á el espectáculo con la graciosa comedia en un acto nominada: *Miel sobre Ojuela ó la Heredera*.

A las 7.

## BARCELONA.

IMPRENTA DE A. BERGUES Y COMP.